

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1436 del 18/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2657, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 Noviembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1574 del 23/12/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2657, hasta el 17 Apr 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 06/05/2014 de la DOM que señala que el local está en trámite de regularización de modificaciones interiores que está presentando un profesional en la DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 17/10 /2014**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

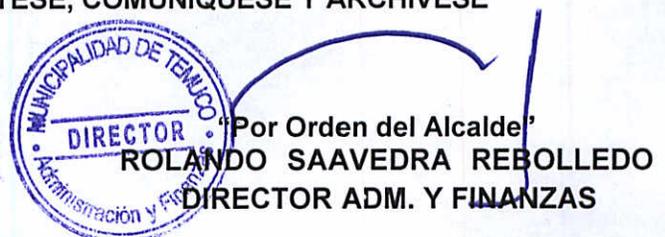
Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Octubre 2014**  
Rol : 7-2657  
Actividad Económica : VENTA PRENDAS DE VESTIR  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : FRANCISCO ANTONIO PINTO N°228  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL MEICYS S.A.  
Rut : 96.531.270-6  
Dirección Particular : BANDERA 537 OFICINA 24  
Rol Avalúo : 153 -22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grs

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)